



FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE (FUT)

Rotación de Personal Administrativo 2022

(Interés Personal)

Resolución Ministerial N° 639 – 2004 – ED

Resolución De Secretaría General N° 320-2017-MINEDU

Resolución De Secretaría General N° 251-2018-MINEDU

MARCA CON UNA (X) DONDE CORRESPONDA:

01	ROTACIÓN INTERNA	
02	ROTACIÓN EXTERNA	

SEÑORES DEL COMITÉ DE ROTACIÓN POR INTERES DE LA UGEL – CAJAMARCA:

- NOMBRES Y APELLIDOS:.....
- TITULO PROFESIONAL, TÉCNICO, ESPECIALIDAD O GRADO DE INSTRUCCIÓN:.....
- CARGO ACTUAL:.....
- NIVEL Y GRUPO OCUPACIONAL DE CARRERA:.....
- CATEGORÍA REMUNERATIVA:.....
- CENTRO DE TRABAJO INDICANDO: LUGAR, DISTRITO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO Y REGIÓN:.....
DNI:
- DOMICILIO:.....
- TELÉFONO:..... CORREO:.....
- UGEL DE PROCEDENCIA.....

SOLO EN EL CASO SE ACREDITE ALGUNA DE LAS CAUSALES MARCAR CON UNA (X)

MOTIVO DE ROTACIÓN QUE ACREDITE LA UNIDAD FAMILIAR		
01	Por residencia del cónyuge.	
02	Por hijos menores estudiantes o incapacitados.	
03	Padres mayores de 70 años o incapacitados.	

INDICAR COMO MÁXIMO 3 ALTERNATIVAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL LUGAR DE DESTINO, CONSIGNANDO CARGO Y CÓDIGO DE PLAZA:

1.
2.
3.



DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

REQUISITOS INDISPENSABLES:

La Unidad Familiar se acreditará adjuntando los siguientes documentos:

- a) Constancia de trabajo del cónyuge, expedida por la autoridad correspondiente.

- b) Declaración Jurada Simple del trabajador que acredite su vínculo matrimonial y su ubicación domiciliaria.

- c) Los hijos menores, estudiantes o incapacitados y padres mayores de 70 años o incapacitados que dependen del trabajador y viven en el lugar de destino, se acreditará con la constancia de estudios de los hijos y la declaración jurada simple del trabajador sobre el particular y la ubicación domiciliaria de ellos.

OBSERVACIÓN I: En caso no se acredite ningún requisito por Unidad Familiar, dejar en blanco el cuadro pertinente y llenar los otros rubros consignados en el FUT.

OBSERVACIÓN II: Se comunica a los postulantes al proceso de rotación de personal administrativo 2021, que dicho proceso se realizará en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 639 – 2004 – ED, la Resolución De Secretaría General N° 320-2017-MINEDU y la Resolución De Secretaría General N° 320-2017-MINEDU.

OBSERVACIÓN III: La ubicación geográfica del centro de trabajo, se acreditará mediante constancia expedida por el funcionario responsable del gobierno local de la jurisdicción donde presta servicios el personal que solicita rotación.